

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba a través de la Subsecretaría de Minería de la Secretaría-Ministerio de Industria y de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la Secretaría-Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad Tecnológica Nacional por intermedio de la Facultad Regional Córdoba, a los fines de crear un curso de post-gradado sobre "Perfeccionamiento en el Procesamiento de Minerales y Rocas de Ornamentación", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el convenio suscripto, se establece que el mismo se celebra "ad-referendum" del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el contenido del mismo representa un verdadero aporte positivo en el desarrollo de las tareas de perfeccionamiento de los profesionales de la ingeniería, en particular para los graduados en Ingeniería Metalúrgica.

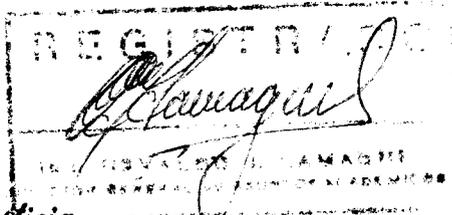
Que en consecuencia este Consejo Superior resuelve referendar los términos del citado convenio.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

1/1/87

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar los términos del convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba, a través de la Subsecretaría de Minería de la Secretaría-Ministerio de Industria y de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la Secretaría-Ministerio de Educación y Cultural, y la Universidad Tecnológica Nacional por intermedio de la Facultad Regional Córdoba, a los fines de crear un curso de post-grado sobre "Perfeccionamiento en el Procesamiento de Minerales y Rocas de Ornamentación", el cual se transcribe en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

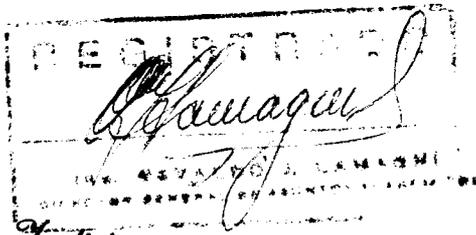
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 405/87

U. Ingc
Dnaro

VICTORIO A. DE NUCCIA
VICERECTOR

SECRETARIO ACADÉMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

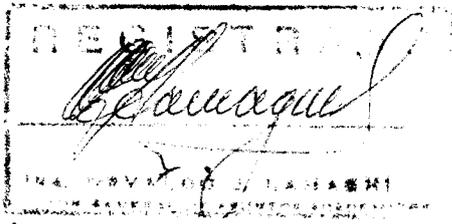
ANEXO I
RESOLUCION N° 405/87

CONVENIO

-----Entre la Provincia de Córdoba, en adelante "LA PROVINCIA", a través de la Subsecretaría de Minería de la Secretaría-Ministerio de Industria y de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la Secretaría-Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en calle Belgrano n° 347, Córdoba, representada en este acto por los señores Subsecretarios de Minería: Dr. Oscar Humberto MORALES y de Ciencia y Tecnología: Dr. Eduardo H. STARICCO; y la Universidad Tecnológica Nacional, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por intermedio de la Facultad Regional Córdoba y a través del Departamento de Ingeniería Metalúrgica, con domicilio en Uladislao Frias S/N° Ciudad Universitaria, Córdoba, representada en este acto por el señor Decano Ing. Regino Manuel MADERS, se acuerda / celebrar "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial y de los Honorables Consejos de la Universidad Tecnológica Nacional, el / presente convenio de complementación científica y tecnológica, a los fines de crear un curso de POST GRADO sobre "Perfeccionamiento en el Procesamiento de Minerales y Rocas de Ornamentación", / con el objeto de disponer de recursos humanos altamente perfeccionados para tal fin, el cuál se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comprometen sus esfuerzos en la consecución del objetivo y Plan de Estudios para el perfeccionamiento de profesionales detallados en el Adjunto 1, que se incorpora al presente convenio.

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 4 -

//..

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo la organización, dirección y difusión del mencionado curso, proveyendo, además, // sus instalaciones para el desarrollo de las clases teóricas.

Los gastos de materiales y servicios necesarios para la organización del curso, indicados en el Adjunto 1 y los cuales se incurren por única vez, estarán a cargo de "LA PROVINCIA".

TERCERA: "LA PROVINCIA" proveerá el equipamiento necesario para el desarrollo de los Trabajos Prácticos y de Laboratorio según/ lo listado en el Adjunto 1, como así también del material necesario para su funcionamiento.

Los equipos para Trabajos Prácticos y de Laboratorio estarán // instalados en los Laboratorios de la Subsecretaría de Minería./ Estos equipos podrán ser utilizados eventualmente por "LA UNI-/ VERSIDAD", dentro de las modalidades de "LA PROVINCIA", para el desarrollo de Trabajos Prácticos de alumnos que cursan regularmente carreras en "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA: "LA PROVINCIA" tendrá a su cargo el pago al plantel de/ docentes que se designen para el dictado de cada módulo, como a/ sí también los gastos de traslado y estadía para aquellos docen/ tes que provengan de otras provincias o del interior.

QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo la recaudación de // los aranceles que se fijen para tener derecho a la asistencia / al curso, cuyo monto será destinado a los gastos de impresión / de apuntes y certificados,

SEXTA: Las partes se comprometen, dentro de sus posibilidades,

//..



Benavente
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 5 -

//..

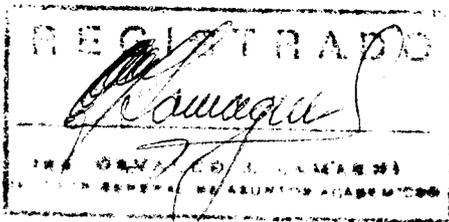
de apoyar la realización de prácticas en plantas varias de tratamientos de minerales que se encuentren en el país, como una actividad complementaria del curso.

SEPTIMA: Las partes podrán proponer la rescisión del presente Convenio cuando justificadas razones así lo aconsejen. Dicha // rescisión implicará el reajuste total de las recíprocas obligaciones pendientes en cuestión, al tiempo que se produzca aquella, y no afectará compromisos inherentes al Convenio que las partes hubieren contraído con anterioridad a tal rescisión. La denuncia por incumplimiento podrá efectuarse por cualquiera de las partes mediante telegrama colacionado y con una anticipación de sesenta (60) días.

mgc



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 6 -

//..

Adjunto 1: Curso de Perfeccionamiento en el Procesamiento de -
Minerales y Rocas de Ornamentación.

OBJETIVOS DEL CURSO:

Formar profesionales especializados en la preparación, concentración y procesamiento de minerales y rocas de ornamentación.

Proveer la capacitación en el diseño de plantas de procesamiento de minerales, la elaboración de anteproyectos técnico-económicos y proyectos finales.

Especializar profesionales, en el área minera, en sus distintos aspectos, desde el tratamiento de minerales, hasta su comercialización.

FINALIDAD DEL CURSO:

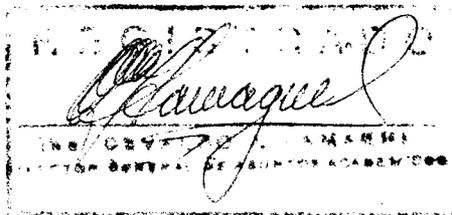
Cubrir las necesidades técnicas actuales y futuras de la industria procesadora de minerales y rocas de ornamentación de la Provincia de Córdoba.

Promover el desarrollo de la actividad minera, a través de la concreción de proyectos más rentables, basados en adecuados estudios de la factibilidad técnico-económica, efectuada por profesionales especializados.

INFORMACIÓN SOBRE EL CURSO:

El curso de perfeccionamiento en el procesamiento de minerales, patrocinado en forma conjunta por la Sub-Secretaría de Minería de la Provincia de Córdoba y la Universidad Tecnológica Na-

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 7 -

//..

cional-Facultad Regional Córdoba, se dictará anualmente en el Departamento de Metalurgia de la antes mencionada Unidad Académica.

Está dirigido a Ingenieros Metalúrgicos y también a aquellos Ingenieros Químicos, Ingenieros de Minas, Geólogos y otros profesionales de las Ciencias Químicas que deseen orientar sus carreras al área del procesamiento de minerales y rocas de ornamentación.

Los postulantes aceptados, recibirán entrenamiento teórico-práctico a un nivel compatible con estudios de postgrado. A fin de apoyar la asistencia al curso de profesionales recién egresados, se otorgarán 4 becas de estudio entre los postulantes. Los mismos estarán comprometidos a colaborar en el laboratorio de minerales.

El curso estará dividido en seis módulos, dictándose los primeros dos módulos, en el primer cuatrimestre y los otros cuatro, en el segundo cuatrimestre del año.

Los participantes que aprueben las evaluaciones correspondientes a los módulos, recibirán un diploma del curso.

Las clases se desarrollarán durante 12 horas (de 60 minutos) semanales en los días viernes y sábados. Se fija este horario, a fin de facilitar la asistencia a profesionales que trabajan en plantas fabriles, así como de algunos profesores que deberán concurrir desde otras provincias.

mgc